

**EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA CORRESPONDENCIA DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA, LICENCIATURA, ARQUITECTURA TÉCNICA, INGENIERÍA TÉCNICA Y DIPLOMATURA A LOS NIVELES DEL MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

Denominación del Título objeto de correspondencia	<b>Licenciado en Geografía</b>
Legislación Reguladora	<b>Real Decreto 1447/1990</b>

En la fecha que se indica, la Presidencia de la Comisión de Rama de Artes y Humanidades, elevó al Director de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y de la Acreditación la siguiente propuesta de informe de evaluación para determinar la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) del título arriba mencionado; en la misma fecha, la Dirección de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y de la Acreditación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, aprueba la propuesta de informe elaborada por la Comisión de Rama de Artes y Humanidades y ordena el envío de este informe a la Dirección General de Política Universitaria.

**1.- Objeto**

La finalidad de este informe es estudiar y evaluar la correspondencia del título oficial de Licenciado en Geografía con los niveles del MECES, establecido en el artículo 4 del R.D. 1027/2011.

La presente propuesta se ha elaborado a partir del informe elaborado por una subcomisión designada por ANECA, compuesta por tres miembros: Elena Maza Zorrilla, que desempeña la función de Presidenta de la subcomisión; Antonio Prieto, Presidente del Colegio de Geógrafos de España; y Francisco Javier de Santiago, Representante de la Conferencia Nacional de Decanatos de Letras.

En las siguientes líneas figuran los CV abreviados de los integrantes de esta subcomisión:

Elena Maza Zorrilla es Catedrática de Historia Contemporánea de la Universidad de Valladolid. Ha sido secretaria académica del Instituto de Historia Simancas, donde actualmente coordina el Máster y Doctorado interuniversitario con Mención hacia la Excelencia en Europa y el Mundo Atlántico: Poder, Cultura y Sociedad. Cuenta con cinco sexenios de investigación y siete quinquenios docentes. Especialista en historia social, ha dedicado su atención al mundo de la breza y la marginación desde finales del Antiguo Régimen al siglo XX. En las dos últimas décadas ha dirigido varios equipos de investigación centrados en el estudio de la sociabilidad contemporánea, con especial atención al asociacionismo decimonónico y la etapa franquista desde una perspectiva comparada. También se ha ocupado de la

utilización partidista de la historia y de la manipulación contemporánea de determinados modelos femeninos.

Javier de Santiago Guervós es Profesor Titular de Lengua Española en la Universidad de Salamanca (acreditado catedrático en 2012), ha sido Director del Máster Universitario en La enseñanza de español como Lengua Extranjera que se imparte en la misma Universidad y en la actualidad es Vicedecano de Docencia de la Facultad de Filología. Cuenta con tres sexenios de investigación y cinco quinquenios de docencia concedidos. Es asesor del DELE (Diploma de Español como Lengua Extranjera) para el Ministerio de Educación y Ciencia - Instituto Cervantes y de los exámenes de acreditación lingüística BULATS (Business Language Testing Service) para Cambridge University. Sus trabajos de investigación versan sobre la sintaxis del español, retórica y comunicación persuasiva y lingüística aplicada, temas sobre los que ha publicado numerosos libros y artículos en editoriales nacionales e internacionales como Peter Lang, Cátedra, Arco/Libros, Ariel, Santillana, etc.

Antonio Prieto Cerdán es Presidente del Colegio de Geógrafos de España y Profesor Asociado del departamento de Análisis Geográfico Regional y Geografía Física de la Universidad de Alicante, donde imparte docencia en el grado en Geografía y Ordenación del Territorio. Es uno de los coordinadores de la Comisión de Seguimiento de grados y posgrados en Geografía, constituida por el Colegio de Geógrafos de España, la Asociación de Geógrafos Españoles y los directores de los 26 departamentos universitarios geográficos de España y coordinadores de las titulaciones. Socio y Director técnico de la consultora Cota Ambiental, S.L.P., es especialista en ordenación del territorio, medio ambiente y análisis y gestión del paisaje.

La estructura del informe responde a los aspectos evaluados, recogidos en el cap. III, art. 22 del *Real Decreto 967/2014* y, por tanto, se ajustan a los criterios establecidos en dicho real decreto para la elaboración de los informes de la ANECA. Se estructura en 4 apartados y 1 anexo:

- 1.- El primer apartado corresponde al objeto del informe.
- 2.- En el segundo apartado, con la finalidad de contextualizar los antecedentes, se presenta una breve reseña histórica sobre los estudios de Licenciado.
- 3.- El tercer apartado recoge, en varios epígrafes, el estudio de la correspondencia con el nivel 3 del MECES a partir del análisis de diversos factores:
  - o Formación adquirida con los estudios de Geografía anteriores y posteriores a la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES): correspondencia de contenidos y competencias que dicha formación permite adquirir, duración y carga horaria del periodo de formación necesario para la correspondencia a nivel académico (MECES).
  - o Los efectos académicos: equiparación entre los niveles académicos requeridos para el acceso al título o titulación española de Doctorado, e indicadores externos que aportan directa o indirectamente conclusiones relevantes sobre la correspondencia.
- 4.- En el cuarto apartado se establecen las conclusiones.

Finalmente, se aporta un anexo con la relación de normas y documentos consultados.

## 2.- Antecedentes: Licenciatura en Geografía y Grado y Máster en Geografía

El título oficial de Licenciado en Geografía se reguló a principios de la década de 1990, cuando fueron aprobadas sus directrices generales en el *R. D. 1447/1990, de 26 de octubre*. Esta titulación se constituyó y desarrolló siguiendo los criterios de la *Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria* y el *R. D. 1497/1987, de 27 de noviembre*, por el que se establecieron las directrices generales comunes de los planes de estudios universitarios españoles. Por tanto, lejos de planes de estudios que pudiesen encorsetar y dotar de rigidez al nuevo título, las universidades españolas, muchas de ellas de reciente creación, pudieron dar gran flexibilidad a los distintos planes de estudios de la Licenciatura de Geografía que se organizaron a partir de las ramas de la Geografía y de las áreas de conocimiento universitarias, con dos semestres por curso. En general, en las 26 universidades en las que se impartía la licenciatura no había especialización ni, prácticamente, itinerarios formalizados, y el trabajo fin de carrera era obligatorio en los planes de cuatro universidades. En ningún caso se ofertaba títulos mixtos.

Los planes de estudios de la Licenciatura en Geografía han sido analizados en diferentes trabajos publicados en los boletines de la Asociación de Geógrafos Españoles, como el desarrollado por R. Alvanzález para la primera serie de planes que comenzaron en 1993, o el de F.J. Madrid para los planes iniciados en 2000. Todos los planes de las 26 universidades españolas en la que se impartía la Licenciatura en Geografía fueron tomados como base en la elaboración del *Libro Blanco del Título de Grado en Geografía y Ordenación del Territorio*, publicado por la ANECA en 2004, que es de donde se han extraído los datos para el presente informe. Estos planes se articulan como enseñanzas de primer y segundo ciclo: El primer ciclo puede tener una duración de dos o tres años académicos y el segundo ciclo de dos; uno u otro no puede durar menos de dos años y el total de la suma de ambos ciclos puede oscilar entre los cuatro y cinco años, siendo esto último lo más habitual (cuatro años en 8 universidades; cinco años en 18 universidades).

Los distintos planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Geografía determinan, en créditos, la carga lectiva global que en ningún caso es inferior a 300 créditos ni superior al máximo de créditos que para los estudios de primer y segundo ciclo permite el *Real Decreto 1497/1987*. En algunos planes se aumenta, oscilando entre 303 y 336 créditos. En ningún caso el mínimo de créditos de cada ciclo es inferior a 120 créditos.

Además esta titulación permitía el acceso al segundo ciclo a quienes cursaban el primer ciclo de estos estudios, y a quienes, de acuerdo con los artículos 3º, 4º y 5º del *Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre*, cumplían las exigencias de titulación o superación de estudios previos de primer ciclo y los complementos de formación requeridos, de conformidad con la directriz cuarta.

La mayoría de planes, siguiendo lo determinado en el *R.D. 1497/1987*, coincidía en aumentar mucho la troncalidad mínima establecida en el primer ciclo por las directrices generales con las materias obligatorias de universidad, proporcionando una base amplia y sólida de Geografía General, Geografía Regional y Técnicas Instrumentales; mientras que el segundo ciclo mantenía una mayor carga de optatividad, con asignaturas de Geografía Aplicada, para favorecer la especialización en las diferentes ramas geográficas, así como la preparación para el ejercicio profesional. En general, los planes presentaban un destacado componente práctico, como reflejo de la importancia que la tradición geográfica ha dado siempre a la observación y al análisis directo de la realidad, como una señal de identidad de la disciplina geográfica, tanto académica como profesional.

La mayoría de planes (18 de los 26) mantuvo el mínimo legal de 300 créditos totales (1 crédito = 10 horas de clase), aunque era posible incrementarlos hasta un 15% (345 créditos). Así, en 8 planes se aumentó, oscilando entre 303 y 336 créditos. Los cursos tenían una carga de 60 créditos en los planes de 5 años de duración y de 75 en las de 4 años de duración. La mayoría de las asignaturas cuatrimestrales era de 6 créditos y, menos frecuentemente, de 4,5 créditos; solamente en algunos casos, eran anuales unas pocas troncales, con 12 créditos (9 créditos ocasionalmente). Los créditos prácticos suponían, como media, un 42,3% del total de créditos fijados en los planes aunque, en realidad, la enseñanza práctica era mayor porque, en Geografía, están bastante extendidas las "salidas de campo" o "excursiones de trabajo" en horario extra de profesores y alumnos, así como la exigencia de trabajos prácticos diversos.

<b>Porcentaje de créditos de los 26 planes de estudio de la Licenciatura en Geografía</b>			
<b>Créditos</b>	<b>Media</b>	<b>Mediana</b>	<b>Moda</b>
Troncales	37,2%	36,0%	36,0%
Obligatorios	31,6%	33,5%	34,0%
Optativos	68,8%	70,0%	70,0%
Libre elección	10,5%	10,0%	10,0%

Las enseñanzas universitarias adaptadas al EEES se estructuran en tres ciclos, denominados respectivamente Grado, Máster y Doctorado (*R. D. 1393/2007*, cap. II, art. 8). Para la construcción del EEES se estableció el Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) (*R. D. 1125/2003*).

El crédito (cr.) ECTS es la unidad de medida del haber académico que representa la cantidad de trabajo del estudiante para cumplir los objetivos del programa de estudios; se integran en los ECTS las enseñanzas teóricas y prácticas, así como las horas de estudio y de trabajo, según ha sido definido en el *R. D. 1125/2003*, art. 3. El número de horas por cr. ECTS se ha fijado entre 25 y 30 (*R. D. 1125/2003*, art. 4.5.). Por otra parte, la obligación de confeccionar horarios y de realizar la programación docente del curso académico en la enseñanza presencial, adaptándose a las circunstancias de cada universidad, ha llevado a las universidades a establecer una horquilla que abarca entre las 7,5 y 11 horas de clase para 1 cr. ECTS.

Los planes de estudios conducentes a la obtención del título de Graduado tienen asignados 240 ECTS, que contienen toda la formación teórica y práctica (*R. D. 1393/2007*, cap. III, art. 12.2), distribuidos en cuatro años académicos; y los planes de estudios conducentes a la obtención del título de Máster Universitario tienen entre 60 y 120 ECTS, que contienen toda la formación teórica y práctica (*R. D. 1393/2007*, cap. IV, art. 15.2).

Por último, es importante no olvidar que, por un lado, las enseñanzas de Grado tienen como finalidad la obtención por parte del estudiante de una formación general, en una o varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional. Por otro, las enseñanzas de Máster tienen como

finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras.

Los resultados de cotejar las Licenciaturas con los Grados y Másteres, todos ellos en Geografía, son esclarecedores:

- i. La finalidad de la formación obtenida en el segundo ciclo del título de Licenciado coincide prácticamente en su totalidad con la establecida para el título de Máster. El primer ciclo de la Licenciatura en Geografía se destinó a las enseñanzas más generales y básicas, con el objetivo de alcanzar una preparación para las actividades profesionales. De la misma manera, se concibe el grado tanto en lo que se refiere al carácter general de las enseñanzas como a la finalidad formativa que se pretende alcanzar con ellas, también orientada a la actividad profesional. Las coincidencias en estos aspectos entre segundo ciclo de la Licenciatura y el Máster son prácticamente plenas, ambos se presentan orientados a la especialización y profundización de las enseñanzas, así como al ejercicio de la actividad profesional, continuando con la tradición de cursos de posgrado en Geografía.
- ii. La carga lectiva global de las Licenciaturas en Geografía osciló entre los 300 y 336 créditos (3.000 y 3.360 horas lectivas presenciales), por lo que se halla más cerca de la carga lectiva correspondiente a Máster: 300 crs. ECTS (alrededor de 2.250 y 3.300 horas lectivas presenciales) que de la de Grado: 240 crs. ECTS (alrededor de 1.800 y 2.640 horas lectivas presenciales).
- iii. Finalmente la duración de los estudios de Licenciatura en Geografía osciló entre los cuatro y cinco años académicos, coincidiendo en unos casos con la duración de Grado (cuatro años) y en otros con la de Grado más Máster (cinco años), pero en ninguna ocasión la carga lectiva presencial es inferior a la adjudicada al Grado, como se ha señalado.

### **3.- Análisis de la correspondencia del título de Licenciado en Geografía al nivel 3 del MECES**

Como ya se indicó en líneas precedentes, para analizar la correspondencia del título de Licenciado en Geografía con el nivel 3 del MECES (Máster) se evalúan la formación académica adquirida, los efectos académicos, es decir, si existe la equiparación entre los niveles académicos requeridos para el acceso al Doctorado, y otros indicadores que permitan establecer la equiparación con el nivel de Máster.

#### **3.1.- Formación adquirida**

Con el fin de determinar si el título oficial de Geografía otorga a su poseedor una formación científica, metodológica, instrumental y tecnológica equiparable al nivel 3 del MECES, se ha recurrido a las materias troncales definidas en el Real Decreto 1448/1990 para poder destacar en ellas las competencias adquiridas de nivel de Máster registradas primero en el *R. D. 1393/2007* y después en el *R. D. 1027/2011*.<sup>1</sup> Los elementos que se emplearán en el estudio comparativo son:

---

<sup>1</sup> Los requisitos formativos se definen en ambos reales decretos por medio de 4 y 7 competencias respectivamente, las del año 2007 se integran en las del 2011, por lo

- Materias troncales (*R. D. 1448/1990*)
- Competencias propias del nivel 3 del MECES (*R. D. 1027/2011*)
- Carga lectiva global
- Duración de los estudios

### **3.1.1.- Correspondencia de contenidos y competencias que dicha formación permita adquirir.**

La necesidad de evaluar los pasados títulos oficiales de Licenciado en Geografía que obligatoriamente tuvieron que integrar en sus planes de estudio un conjunto de materias troncales con una carga lectiva presencial mínima para cada una de esas materias, en relación con los nuevos títulos de Máster con unos planes de estudio cuyo objetivo reside en la adquisición de unas mínimas competencias, hace imposible llevar a cabo un estudio comparativo directo. Por esta razón, se han buscado elementos que permitan realizar una comparación razonada entre unos y otros:

- Materias troncales: tipología formativa y carga lectiva
- Competencias

El *R. D. 1393/2007*, Anexo 1, apartado 3.3 exige al título de máster universitario que otorgue a la formación de dicho título cuatro competencias básicas generales:

A. Saber aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.

B. Ser capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.

C. Saber comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan– a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

D. Poseer las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

El *R. D. 1027/2011*, art. 7 requiere para el nivel 3 del MECES (Máster) siete descriptores o competencias (**C**) presentados en términos de resultados del aprendizaje. Se incluyen en este nivel aquellas cualificaciones que tienen como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras:

a) **Ca:** Haber adquirido conocimientos avanzados y demostrado, en un contexto de investigación científica y tecnológica o altamente especializado, una comprensión detallada y fundamentada de los aspectos teóricos y prácticos y de la metodología de trabajo en uno o más campos de estudio.

---

que a la hora de realizar la comparación entre materias troncales y competencias hemos recurrido solamente a las del *R. D. 1027/2011*.

- b) **Cb:** Saber aplicar e integrar sus conocimientos, la comprensión de estos, su fundamentación científica y sus capacidades de resolución de problemas en entornos nuevos y definidos de forma imprecisa, incluyendo contextos de carácter multidisciplinar tanto investigadores como profesionales altamente especializados.
- c) **Cc:** Saber evaluar y seleccionar la teoría científica adecuada y la metodología precisa de sus campos de estudio para formular juicios a partir de información incompleta o limitada incluyendo, cuando sea preciso y pertinente, una reflexión sobre la responsabilidad social o ética ligada a la solución que se proponga en cada caso.
- d) **Cd:** Ser capaces de predecir y controlar la evolución de situaciones complejas mediante el desarrollo de nuevas e innovadoras metodologías de trabajo adaptadas al ámbito científico/investigador, tecnológico o profesional concreto, en general multidisciplinar, en el que se desarrolle su actividad.
- e) **Ce:** Saber transmitir de un modo claro y sin ambigüedades a un público especializado o no, resultados procedentes de la investigación científica y tecnológica o del ámbito de la innovación más avanzada, así como los fundamentos más relevantes sobre los que se sustentan.
- f) **Cf:** Haber desarrollado la autonomía suficiente para participar en proyectos de investigación y colaboraciones científicas o tecnológicas dentro de su ámbito temático, en contextos interdisciplinares y, en su caso, con un alto componente de transferencia del conocimiento.
- g) **Cg:** Ser capaces de asumir la responsabilidad de su propio desarrollo profesional y de su especialización en uno o más campos de estudio.

Existe una equivalencia clara entre las competencias A, B, C y D y las competencias a), b), e) y g). A estas cuatro competencias –que desde la aprobación del *R. D. 1393/2007* se podrían considerar prioritarias y dirigidas más a la especialización y al ejercicio de la actividad profesional que a la investigación–, se añaden dos más orientadas claramente a la investigación y a la responsabilidad social y ética en el *R. D. 1027/2011*.

Las siete competencias generales se han de desarrollar y asentar en los diferentes campos del conocimiento, su adquisición se llevará a cabo de forma progresiva y secuencial y, una vez adquiridas, serán de aplicación universal, al margen de la especialidad temática o de la actividad profesional desarrollada. Así pues, el fin último de estas competencias generales es capacitar al individuo con una serie de «saberes» y «haberes», los cuales determinan el avance intelectual, de los que podemos mencionar a modo de ejemplo: adquirir, relacionar, integrar y transmitir conocimientos avanzados y multidisciplinarios; analizar y replantear problemas; conocer conceptos, categorías y métodos de la investigación; manejar la terminología; buscar, evaluar y seleccionar críticamente información, modelos conceptuales y metodológicos; formular hipótesis y conclusiones; sintetizar e interpretar de forma comparada los productos y procesos objeto de estudio de las diferentes disciplinas; leer, comprender, analizar, interpretar y reconstruir mensajes transmitidos en épocas, soportes y formatos diversos; aplicar las tecnologías en la investigación y en el ejercicio profesional; saber comunicar conocimientos y resultados de forma clara, etc.

La definición de las materias troncales del título oficial de Licenciado en Geografía, a través de créditos, descriptores, áreas de conocimiento y ubicación en los planes de estudios, lleva implícita un modelo formativo que obliga a desarrollar cada una de esas materias a través de programas docentes que no sólo aporten

conocimientos, sino metodologías, destrezas en ciencias auxiliares o de carácter instrumental, así como el manejo de la tecnología. Esto sumado a la interrelación existente entre ellas que ha de hacerse explícita, pone de manifiesto la obligatoriedad de coordinar y acompasar cada uno de los elementos y factores que configuran el proceso de aprendizaje para la adquisición de una formación polivalente, abierta y flexible como la propuesta en el título de Licenciado en Geografía.

Con las **tablas 1 y 2** siguientes se recogen las materias troncales y, por tanto, en el proceso de aprendizaje implícito en el título oficial de Licenciado en Geografía, su aportación en competencias equiparables a las del título de Máster.

Como se podrá comprobar, las tipologías formativas orientadas a la adquisición y transmisión de conocimientos y a la metodología contribuyen en gran medida a la adquisición de las competencias del nivel 3 del MECES (Máster), hallándose presentes en la totalidad de las materias, puesto que cada una de ellas conlleva su específica formación metodológica, a la vez que participan en mayor o en menor medida de tipologías formativas de carácter instrumental y tecnológico. De esta manera las materias troncales fijan la formación básica y generalista del título de Licenciado en Geografía especialmente a través de tipologías orientadas a la adquisición y transmisión de conocimientos y a la formación metodológica, apoyándose más en otras para la formación en ciencias y técnicas auxiliares y tecnológicas.

En la **tabla 1**, a través de tipologías formativas generalistas<sup>2</sup>, se cuantifica la aportación de las materias troncales al *corpus* de competencias. La finalidad u objetivos implícitos del título se procura hacer explícitos a través de las ya mencionadas cuatro tipologías, que a su vez presuponen unos determinados «saberes» y «haber» o competencias:

- Formación orientada a la adquisición y transmisión de conocimientos (**FATC**): adquirir, relacionar, integrar y transmitir conocimientos avanzados y multidisciplinares (**Ca, Cb, Ce**); detectar, analizar y explicar características de hechos, procesos u objetos (**Cd**); saber comunicar conocimientos y resultados de forma clara (**Ce**).
- Formación metodológica (**FM**): conocer conceptos, categorías y métodos de la investigación (**Ca**); manejar la terminología (**Ca, Cb**); buscar, evaluar y seleccionar críticamente información, modelos conceptuales y metodológicos (**Cc**); formular hipótesis y conclusiones (**Cc**); sintetizar e interpretar de forma comparada los productos y procesos objeto de estudio de las diferentes disciplinas (**Cd**), saber deslindar los objetivos y prioridades de las tareas propias del desarrollo profesional (**Cg**); ser capaz de desarrollar cometidos científicos o tecnológicos en contextos interdisciplinares (**Cf**).
- Formación auxiliar e instrumental (**FAI**): leer, comprender, analizar, interpretar y reconstruir mensajes transmitidos en épocas, soportes y formatos diversos (**Ca**).
- Formación en tecnología (**FT**): aplicar las tecnologías en la investigación y en el ejercicio profesional (**Ca**).

---

<sup>2</sup> Al hablar de tipologías formativas nos referimos a la finalidad formativa que puede deducirse de cada una de las materias troncales.

R. D. 1447/1990		Tipologías formativas					
Materias troncales	Mín. de hs.	FATC	FM	FAI	FT	FATC+FM	
						% Total	horas
<b>Geografía de España</b> Estudios generales de los elementos y de los paisajes físicos, humanos y territoriales de España, atendiendo a las bases geográficas de su estructura regional.	120	75%	15%	5%	5%	<b>90%</b>	<b>108</b>
<b>Geografía de Europa</b> Estudio de los caracteres, físicos y humanos de Europa, de sus conjuntos regionales y de sus paisajes naturales, rurales y urbanos.	120	75%	15%	5%	5%	<b>90%</b>	<b>108</b>
<b>Geografía Física</b> Estudio general y global de los principales elementos de la Geografía de la Naturaleza, de sus relaciones internas y de sus elementos significativos, introduciendo el estudio del relieve, el clima, las aguiyas, la biosfera y el paisaje, de modo integrado.	120	75%	15%	5%	5%	<b>90%</b>	<b>108</b>
<b>Geografía Humana</b> Estudio general y global de los principales elementos de la geografía de la sociedad humana, de sus relaciones internas y de sus elementos significativos.	120	75%	15%	5%	5%	<b>90%</b>	<b>108</b>
<b>Técnicas en Geografía</b> Estudio y experimentación de las bases técnicas en geografía, introduciendo al estudio del trabajo de campo, de recogida, análisis y tratamiento de los datos geográficos, así como de su representación gráfica y cartográfica.	120	30%	30%	25%	15%	<b>60%</b>	<b>72</b>

<b>Geografía Física Aplicada</b> Estudio de los métodos y técnicas que permiten articular y dar sentido aplicado a los contenidos de las distintas disciplinas de la Geografía Física.	120	40%	40%	10%	10%	<b>80%</b>	<b>96</b>
<b>Geografía Humana Aplicada</b> Estudio de los métodos y técnicas que permiten articular y dar sentido a los contenidos de las distintas disciplinas de la Geografía Humana.	120	40%	40%	10%	10%	<b>80%</b>	<b>96</b>
<b>Ordenación del Territorio</b> Introducción al estudio teórico y análisis práctico de los sistemas e instrumentos de intervención espacial a diferentes escalas.	120	50%	30%	10%	10%	<b>80%</b>	<b>96</b>
<b>Teoría y Métodos de la Geografía</b> Marcos fundamentales del pensamiento geográfico y de sus sistemas metodológicos. Carácter evolutivo, situación actual, significados principales y líneas de conocimiento.	120	50%	50%			<b>100%</b>	<b>120</b>
<b>Total</b>	<b>1.080</b>					<b>84%</b>	<b>912</b>

En la **tabla 2** se señalan las competencias generales de Máster que se desarrollan en las materias troncales de la Licenciatura de Geografía. Para la realización de esta **tabla 2** se ha efectuado una estimación del ámbito formativo de cada competencia y se ha fijado su correspondencia con las tipologías formativas establecidas para las materias troncales señaladas en la **tabla 1**. Se hace una estimación de la carga lectiva presencial de las materias troncales dedicada a las competencias del nivel 3 del MECES.

R. D. 1447/1990		Mínimo hs.	Ca	Cb	Cc	Cd	Ce	Cf	Cg
<b>Materias troncales</b>									
<b>Geografía de España</b> Estudios generales de los elementos y de los paisajes físicos, humanos y territoriales de España, atendiendo a las bases geográficas de su estructura regional.	120	x	x	x	x	x	x	x	x

<p><b>Geografía de Europa</b></p> <p>Estudio de los caracteres, físicos y humanos de Europa, de sus conjuntos regionales y de sus paisajes naturales, rurales y urbanos.</p>	120	x	x	x	x	x	x	x
<p><b>Geografía Física</b></p> <p>Estudio general y global de los principales elementos de la Geografía de la Naturaleza, de sus relaciones internas y de sus elementos significativos, introduciendo el estudio del relieve, el clima, las aguyas, la biosfera y el paisaje, de modo integrado.</p>	120	x	x	x	x	x	x	x
<p><b>Geografía Humana</b></p> <p>Estudio general y global de los principales elementos de la geografía de la sociedad humana, de sus relaciones internas y de sus elementos significativos.</p>	120	x	x	x	x	x	x	x
<p><b>Técnicas en Geografía</b></p> <p>Estudio y experimentación de las bases técnicas en geografía, introduciendo al estudio del trabajo de campo, de recogida, análisis y tratamiento de los datos geográficos, así como de su representación gráfica y cartográfica.</p>	120	x	x	x	x	x	x	X
<p><b>Geografía Física Aplicada</b></p> <p>Estudio de los métodos y técnicas que permiten articular y dar sentido aplicado a los contenidos de las distintas disciplinas de la Geografía Física.</p>	120	x	x	x	x	x	x	x
<p><b>Geografía Humana Aplicada</b></p> <p>Estudio de los métodos y técnicas que permiten articular y dar sentido a los contenidos de las distintas disciplinas de la Geografía Humana.</p>	120	x	x	x	x	x	x	x
<p><b>Ordenación del Territorio</b></p> <p>Introducción al estudio teórico y análisis práctico de los sistemas e instrumentos de intervención espacial a diferentes escalas.</p>	120	x	x	x	x	x	x	x
<p><b>Teoría y Métodos de la Geografía</b></p> <p>Marcos fundamentales del pensamiento geográfico y de sus sistemas metodológicos. Carácter evolutivo, situación actual, significados principales</p>	120	x	x	x	x	x	x	x

y líneas de conocimiento.									
<b>Total</b>	<b>1.080</b>								

La **tabla 1** pone de manifiesto que el porcentaje mayor de la carga lectiva de las materias troncales, cuya obligatoriedad se determina en las directrices generales del título oficial de Licenciado en Geografía, se concentra -84%- en las enseñanzas que tienen como objetivo primordial una formación dirigida a la adquisición y transmisión de conocimientos y a la formación metodológica y, por tanto, tal como muestra la **tabla 2**, fomentan la asimilación de todas las competencias generales (**Ca a Cg**) del nivel 3 del MECES, según constatamos en la carga lectiva presencial correspondiente a dicho nivel.

### **3.1.2.- Duración y carga horaria del periodo de formación necesario para la correspondencia a nivel académico 3 del MECES**

Para establecer la correspondencia del título oficial de Licenciado en Geografía con el nivel 3 del MECES, es necesario equiparar la duración de esos estudios con los de Grado más Máster. Ya indicamos que el *R. D. 1393/2007* fijó en 240 crs. ECTS la carga lectiva de los títulos de Grado y entre 60 y 120 la de los títulos de Máster, estableciéndose como mínimo en la suma de ambos -Grado y Máster- 300 crs. ECTS; además se precisaba que el número máximo de crs. ECTS por curso académico no fuera superior a 60, de forma que la duración conjunta para el Grado y el Máster no ha de ser menor a los cinco años.

La duración de los planes de estudios de los títulos oficiales de Licenciados, establecida en el *R. D. 1497/1987*, oscilaba entre los cuatro y cinco años. Las universidades que ofrecieron el título de Licenciado en Geografía optaron unas por los cuatro años y otras por los cinco, pero en unos casos y otros, la carga lectiva presencial no fue inferior a los 300 crs., observándose una tendencia a superar esta cifra.

### **3.2.- Efectos académicos: equiparación entre los niveles académicos requeridos para el acceso al título o titulación española de Doctorado**

Las líneas generales y los requisitos actualizados para el acceso a un Programa Oficial de Doctorado, vienen marcados por el *R. D. 99/2011*, de 28 de enero, y el *R. D. 43/2015*, de 2 de febrero, en el que se señalan, en su artículo 6º, los requisitos de acceso al Doctorado, que son los siguientes:

- 1) Estar en posesión de un título de Grado y de Máster universitario. Esa suma de Grado más Máster computan generalmente 300 créditos ECTS (240+60).
- 2) El mismo Real Decreto, en el art. 6.2a concede el derecho a acceder al Doctorado a quienes posean Títulos "que habiliten al acceso al Máster" y a quienes hayan superado un mínimo de 300 créditos ECTS "de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel Máster".
- 3) En definitiva, con ello se quiere hacer referencia, aunque no se nombre expresamente, entre otros, a los títulos de Licenciado, fundamentalmente a los de 300 crs. y, por tanto, equiparables y equiparados a efectos académicos a la suma de Grado más Máster, señalado en el epígrafe 1, del art. 6º.

Lo decisivo para que esta equiparación académica entre la Licenciatura de Geografía (u otra) y el Grado de Geografía más Máster se produzca, en lo que se refiere al acceso al Doctorado, es que al menos 60 créditos de esa Licenciatura tengan nivel de Máster.

El citado Real Decreto contempla esta circunstancia como esencial para la equiparación y atribuye a las Comisiones Académicas del Programa del Doctorado (o al órgano al que la Universidad atribuya la competencia) el dilucidar si la Licenciatura cumple estos requisitos. En caso de no cumplirlos, se puede suplir esta carencia mediante el añadido de complementos formativos hasta completar los 60 créditos (*R. D. 99/2011*, art. 7,2).

Junto a esas disposiciones básicas, hay otras fórmulas de equiparación a efectos académicos, como las señaladas en la Disposición Adicional Cuarta del *R. D. 1393/2007*, de 29 de octubre, titulada "Efecto de los títulos universitarios oficiales correspondientes a la anterior ordenación", que dispone que los que estén en posesión del Título de Licenciado pueden acceder:

- a) Directamente al título de Grado.
- b) A las enseñanzas oficiales de Máster "sin necesidad de requisito adicional alguno".
- c) Al período de investigación del Programa de Doctorado "si estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados".

Todo ello, aplicado a la equiparación de la Licenciatura de Geografía podíamos concluir:

- a) Grado de Geografía + Máster (240+60 créditos ECTS).
- b) Licenciatura en Geografía (300 créditos ECTS, de ellos 60 de nivel Máster). Cada Universidad, según el procedimiento que tenga establecido, y que suelen ser muy semejantes en todas ellas, dilucida si el poseedor del título de una determinada Licenciatura de Geografía tiene en su Plan de Estudios al menos 300 créditos ECTS, de los cuales 60 puedan equipararse al nivel de Máster. En caso contrario, puede denegar el acceso al Doctorado o subsanar ese defecto con "complementos de formación específicos", que se denominarán de formas diversas en las distintas universidades, o bien, considerando que el 2º Ciclo del título de Licenciado (o en su caso el 5º Curso) tiene el nivel de Máster.
- c) La interpretación que numerosas universidades españolas hacen de los requisitos de acceso al doctorado proporciona la prueba que conduce a equiparar los títulos de Licenciado, Arquitecto e Ingeniero al nivel 3 del MECES. Como ya se ha mencionado, el *R. D. R. D. 99/2011* establece en el artículo 6.2a, como una de las maneras de cumplir los requisitos de acceso al doctorado: "Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del *R. D. 1393/2007*, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster". Es decir, quienes estén en posesión de un título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto cumplen con el requisito de acceso al Doctorado siempre que 60 de los créditos cursados en la carrera sean de nivel de Máster.
- d) Este artículo obliga a las universidades españolas a decidir si puede considerarse que los títulos de Licenciado, Ingeniero y Arquitecto incluyen entre sus estudios 60 créditos ECTS de nivel de Máster, eximiendo, en caso positivo, a los

titulados de realizar más créditos para acceder a los estudios de Doctorado. Son bastantes las que de manera explícita indican que los 60 créditos LRU del quinto curso o del segundo ciclo de estos estudios pueden considerarse equivalentes a 60 créditos ECTS de un Máster o, simplemente, sin entrar en más detalles, estiman que uno de dichos títulos permite el acceso directo al Doctorado sin necesidad de otros requisitos académicos. Otras universidades delegan en sus Comisiones Académicas de Doctorado dilucidar si el título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero que se presenta es suficiente para cumplir con el requisito, no teniendo, por tanto, que cursar ningún crédito o curso adicional más para acceder al Doctorado. Así ocurre, por ejemplo, en las universidades de Salamanca, Las Palmas de Gran Canaria, Valladolid, Cádiz, Huelva y Alicante, por mencionar algunas.

### **3.3.- Indicadores externos que aporten directa o indirectamente conclusiones relevantes sobre la correspondencia a Máster**

El *R. D. 1393/2007*, de 28 de enero, en su art. 10 establece: "Las enseñanzas de Máster tienen como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras".

Varios de los rasgos que caracterizan los estudios de Máster detallados en el párrafo anterior están recogidos textualmente en las disposiciones que regulaban los de la Licenciatura en Geografía. Así el *R. D. 1447/1990, de 26 de octubre*, por el que se establece el título universitario de Licenciado en Geografía señala en su primera directriz sobre dicho título la necesidad de que este proporcione una "formación científica adecuada en los aspectos básicos de la Geografía, el análisis y la ordenación del territorio". En el mencionado decreto se establece que las enseñanzas de la Licenciatura en Geografía deben incluir formación interdisciplinar y especializada que aborde o profundice en diferentes áreas de estudio, lo que otorga al segundo ciclo un carácter de estudios avanzados, equiparándolo a las enseñanzas de Máster oficial, tal como las caracteriza el *R. D. 1393/2007*, de 28 de enero.

En efecto, los segundos ciclos de los planes de estudio de las Licenciaturas en Geografía presentan más de 60 créditos en asignaturas con un alto grado de especialización profesional e interdisciplinaridad académica y que contienen conocimientos de nivel avanzado. Baste recordar algunos planes de estudios de las Licenciaturas de las Universidades que ofrecieron esta titulación:

- Universidad de Alicante: Análisis de los Espacios de Montaña; Análisis del Espacio Turístico en España; Geografía de Espacios Centrales de la Ciudad; Geografía Cultural y Política; Estudio Geográfico de las Áreas Metropolitanas y Espacios Periurbanos; Geografía del Transporte Urbano y la Movilidad Habitual; Sistemas de Información Geográfica en Geografía Física.
- Universidad Complutense de Madrid: Geografía de los Desequilibrios Regionales de España; Geografía de las Regiones Turísticas en España; Geografía Social y Económica de Iberoamérica; Modelos de Organización y Desarrollo Regional; Geografía Ambiental de España; Problemas Sociales y Medio Ambiente Urbano; Procesos Económicos y Desarrollo; Dinámicas Demográficas.
- Universidad de La Laguna: Formaciones Vegetales del Globo; Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística en el Ámbito de la Unión Europea; Paisajes Naturales; Desarrollo Territorial; Análisis y Ordenación de los Desarrollos Turísticos: Economía Regional I; Economía Regional II; Geografía Política.

- Universidad de Santiago de Compostela: Climatología Dinámica; Geografía de las Áreas de Montaña; Teledetección; Geografía Política; Geografía Social; Geografía del Turismo y del Ocio; Ordenación Territorial: Espacios Naturales; Sistemas de Información Geográfica y sus Aplicaciones; Edafología; Ecogeografía; Geografía del Transporte y del Comercio.
- Universidad de Zaragoza: Análisis de Cuencas Fluviales; Análisis de Usos del Suelo; Estudio de Impacto Ambiental Territorial; Geografía del Turismo y del Ocio; Gestión y Conservación de Espacios Naturales y Culturales; Teledetección.

El segundo ciclo de la Licenciatura en Geografía encuentra correspondencia en la mayoría de los actuales Máster ofertados desde diferentes universidades por los departamentos de Geografía, como puedan ser los casos, entre otros, de la Universidad de Alicante (Máster en Planificación y Gestión de Riesgos Naturales; Máster en Desarrollo Local e Innovación Territorial); Universitat de Barcelona (Máster en Planificació Territorial i Gestió Ambiental); Universidad Complutense de Madrid (Máster en Dinámicas Territoriales y Desarrollo; Máster en Tecnologías de la Información Geográfica); Universidad de Santiago de Compostela (Máster en Planificació e Xestió do Desenvolvemento Territorial); Universitat de València (Máster en Tècniques per a la Gestió del Medi Ambient i del Territori; Máster en Gestió i Promoció del Desenvolupament Local); Universidad de Zaragoza (Máster en Ordenación Territorial y Medioambiental).

De manera similar, son numerosas las universidades de países de nuestro entorno que ofrecen en el nivel de Máster estudios que se asemejan a los impartidos en los segundos ciclos de la Licenciatura en Geografía. Algunos ejemplos de ello son: Máster en Sistemas de Información Geográfica (Universidad de Leeds, Gran Bretaña); Máster en Sociedad y Espacio (Universidad de Bristol, Gran Bretaña); Máster en Desarrollo y Medio Ambiente (Universidad Royal Holloway de Londres, Gran Bretaña); Máster en Ordenación del Territorio y Urbanismo (Universidad París IV-Sorbonne, Francia); Máster en Sistemas de Información Geográfica (Universidad de Caen-Basse Normandie, Francia); Mestrado en Ordenación del Territorio y Desarrollo (Universidad Nova de Lisboa, Portugal); Mestrado en Riesgos Naturales (Universidad de Porto, Portugal); Máster en Gestión de Recursos Naturales (Universidad de Utrecht, Países Bajos); Máster en Geografía Social (Universidad de Amsterdam, Países Bajos); Máster en Planificación Medioambiental e Infraestructuras (Universidad de Groningen, Países Bajos); Máster en Sistemas de Información Geográfica (Universidad College Cork, Irlanda); Máster en Sistemas de Información Geográfica aplicados al Planeamiento y Diseño Rural y Urbano (Universidad de Roma-La Sapienza, Italia) entre otros de interés.

#### 4.- Conclusiones

El análisis realizado para la elaboración del presente informe del título oficial de Licenciado en Geografía, con el que se pretende determinar la posibilidad de establecer la correspondencia con alguno de los niveles del MECES, se ha centrado en los factores establecidos en el cap. III, art. 22 del *R. D. 967/2014*. Dicho análisis se ha basado en un estudio comparativo, en el que se ha enfrentado la normativa y planes de estudios anteriores y posteriores al EEES fundamentalmente españoles. Tras este estudio comparativo podemos afirmar que:

- La carga lectiva presencial del título de Licenciado en Geografía y la del nivel 3 del MECES (Grado + Máster) resulta totalmente equiparable.

- La formación adquirida por los poseedores del título de Licenciado en Geografía incluye más de 60 crs. correspondientes a competencias generales del nivel 3 del MECES.
- La duración del título de Licenciado en Geografía y la de Grado + Máster es idéntica en un número considerable de centros universitarios, y en buena parte de ellos los títulos de Licenciado en Geografía se desarrollaron en cinco cursos académicos.
- El título de Licenciado en Geografía y los de Grado + Máster producen los mismos efectos académicos, con uno y los otros se obtiene en la práctica el acceso al Doctorado.
- También existe una equiparación entre los itinerarios especializados de los títulos de Licenciado en Geografía desarrollados en España y los títulos de Máster españoles y extranjeros, lo que asimismo refleja la correspondencia entre la formación adquirida con el título de Licenciado y con la obtenida en el Máster.

En consecuencia, se concluye que el título oficial de Licenciado en Geografía previo a la entrada en vigor del EEES se corresponde de forma clara y significativa con el **nivel 3 del MECES**.

Madrid, a 21 de abril de 2015

PROPONE:



Ma Teresa Echenique Elizondo  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ARTES Y HUMANIDADES  
DEL PROYECTO MECES DE ANECA

APRUEBA

Rafael Van Grieken  
EL DIRECTOR DE ANECA

## **Anexo: Normas y documentos consultados**

*Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria* (<http://www.boe.es/boe/dias/1983/09/01/pdfs/A24034-24042.pdf>).

*Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades* (<https://www.boe.es/boe/dias/2001/12/24/pdfs/A49400-49425.pdf>).

*Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica, de 21 de diciembre, de Universidades* (<https://www.boe.es/boe/dias/2007/04/13/pdfs/A16241-16260.pdf>).

*Libro Blanco: Título de grado en Geografía y Ordenación del Territorio*, Madrid, ANECA, S.a., ([http://www.aneca.es/var/media/150444/libroblanco\\_jun05\\_geografia.pdf](http://www.aneca.es/var/media/150444/libroblanco_jun05_geografia.pdf)).

*R.D. 185/1985, de 23 de enero, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de Doctor y otros estudios de postgraduados* (<https://www.boe.es/boe/dias/1985/02/16/pdfs/A03947-03953.pdf>)

*R.D. 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional* (<https://www.boe.es/boe/dias/1987/12/14/pdfs/A36639-36643.pdf>).

*R.D. 1447/1990, de 26 de octubre, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Geografía y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél* ([http://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-1990-27900](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1990-27900)).

*R.D. 1267/1994, de 10 de junio, por el que se modifica el R. D. 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen las directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos universitarios de carácter oficial y diversos Reales Decretos que aprueban las directrices generales propias de los mismos* (<http://www.boe.es/boe/dias/1994/06/11/pdfs/A18413-18420.pdf>).

*R.D. 1561/1997, de 10 de octubre, por el que se modifican parcialmente diversos Reales Decretos por los que se establecen títulos universitarios oficiales y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquéllos* (<http://www.boe.es/boe/dias/1997/11/04/pdfs/A31804-31810.pdf>).

*R.D. 778/1998, de 30 de abril, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de Doctor y otros estudios de posgrado* (<https://www.boe.es/boe/dias/1998/05/01/pdfs/A14688-14696.pdf>).

*R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional* (<https://www.boe.es/boe/dias/2003/09/18/pdfs/A34355-34356.pdf>).

*R.D. 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de posgrado* (<https://www.boe.es/boe/dias/2005/01/25/pdfs/A02846-02851.pdf>).

*R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales* (<https://www.boe.es/boe/dias/2007/10/30/pdfs/A44037-44048.pdf>).

R.D. 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado (<http://www.boe.es/boe/dias/2011/02/10/pdfs/BOE-A-2011-2541.pdf>).

R.D. 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (<http://www.boe.es/boe/dias/2011/08/03/pdfs/BOE-A-2011-13317.pdf>).

R.D. 534/2013, de julio, por el que se modifican los reales decretos 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado; y 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (<http://www.boe.es/boe/dias/2013/07/13/pdfs/BOE-A-2013-7710.pdf>).

R.D. 96/2014, de 14 de febrero, por el que se modifican los R.D. 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), y 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (<http://www.boe.es/boe/dias/2014/03/05/pdfs/BOE-A-2014-2359.pdf>).

R.D. 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado (<http://www.boe.es/boe/dias/2014/11/22/pdfs/BOE-A-2014-12098.pdf>).

R.D. 43/2015, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado (<http://www.boe.es/boe/dias/2015/02/03/pdfs/BOE-A-2015-943.pdf>).